

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.629/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 242 de 2008, incidente número 12 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lucía Cervera Abril, contra la empresa “Florita y Rou, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto con fecha 25 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral existente entre doña Lucía Cervera Abril y la empresa “Florita y Rou, Sociedad Limitada”, condenando a dicha empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 660 euros en concepto de indemnización por los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo, más otra cantidad complementaria de 4.298,34 euros equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y efectúese la notificación a la parte demandada mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima doña Paloma Rebate Labrander, magistrada-juez de lo social número 17 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Florita y Rou, Sociedad Limitada”, y a su administrador único don Fernando David Tobi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.634/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariana Jiménez Cordero, contra la empresa “Urban Food Group, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Urban Food Group, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.009,20 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Publíquese esta declaración en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, y a tal efecto líbrese y remítase el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urban Food Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.864/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 318 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra don Carlos Acha Gordemann, don Rafael Almendra Cuevas, don Javier Arista del Castillo, don Ricardo Ballester Almeida, don Marcos de la Cera Otero, don Miguel Díez Montalvo, doña María Nazaret Fernández Caballero, doña Cristina Fernández del Blanco, don Ángel García Camacho, don Santiago Ramón García Ferri, don Alberto García Pérez Oscar, don Luis Miguel García Suelto Huer-

tas, doña Carolina Giordano, don Miguel Gismera Moreno, don Roger Enrique González Vargas, doña Virginia Hernández López, don David López Pintor Peña, don Abel Martín Rodado, doña María José Méndez Fernández, don Antonio Molina Cuenca, doña María Teresa Patallo Fernández, don Rafael Plazas Zamora, don Diego Rodera Oñaderra, doña Laura Sánchez Cochiner, don Hugo Santos Lozano, don Daniel Valcárcel Vázquez, doña María Dolores Valverde Moriana, don Javier Pérez Zamora, doña Yolanda Sánchez Alonso, doña María Consolación Fernández Manteca, don Ramón Martín García, don Julián Rodríguez Alcázar, don Pedro Mateo Candil, don Ángel Mario Montero Galván, doña Adelaida Ortiz Delgado, doña Magdalena Santos Romero, don José Manuel Chicharro de Pablo, doña Ruth Méndez Fernández Toribio, don César Jorge García Núñez, doña Patricia Piñero Rojo, don José Luis de la Fuente Iglesias, “Eulen, Sociedad Anónima”, y “Sogecable, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Debo desestimar y desestimo la demanda de oficio presentada por Comunidad de Madrid frente a “Eulen, Sociedad Anónima”, “Sogecable, Sociedad Anónima”, don Carlos Acha Gordemann, don Rafael Almendra Cuevas, don Javier Arista del Castillo, don Ricardo Ballester Almeida, don Marcos de la Cera Otero, don Miguel Díez Montalvo, doña María Nazaret Fernández Caballero, doña Cristina Fernández del Blanco, don Ángel García Camacho, don Santiago Ramón García Ferri, don Alberto García Pérez Oscar, don Luis Miguel García Suelto Hueras, doña Carolina Giordano, don Miguel Gismera Moreno, don Roger Enrique González Vargas, doña Virginia Hernández López, don David López Pintor Peña, don Abel Martín Rodado, doña María José Méndez Fernández, don Antonio Molina Cuenca, doña María Teresa Patallo Fernández, don Rafael Plazas Zamora, don Diego Rodera Oñaderra, doña Laura Sánchez Cochiner, don Hugo Santos Lozano, don Daniel Valcárcel Vázquez, doña María Dolores Valverde Moriana, don Javier Pérez Zamora, doña Yolanda Sánchez Alonso, doña María Consolación Fernández Manteca, don Ramón Martín García, don Julián Rodríguez Alcázar, don Pedro Mateo Candil, don Ángel Mario Montero Galván, doña Adelaida Ortiz Delgado, doña Magdalena Santos Romero, don José Manuel Chicharro de Pablo, doña Ruth Méndez Fernández Toribio, don César Jorge García Núñez, doña Patricia Piñero Rojo y don José Luis de la Fuente Iglesias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá